

Uplidos p^a los gastos q^e se han q^eerido en la con-
strucción de la referida obra respecto de q^e el dep^o-
tario ha manifestado no tener efecto alguno
con q^e vatafaren la libranza de d^{ha} cantidad =
La Ciudad haviendo oyo: Dio a d^{ho} n. la
ordenar gracia por las ventajas q^e ha con-
seguido en este nuevo arrendam^{to} a beneficio
del publico y Acordo se haga valer al dep^o-
tario q^e de los efectos mas pronto de lo p^o p^o
q^e entraren en su poder, pague v^m la menor
dilatacion los referidos Lucanomia y cien r. q.

Deven a d^{ho} n.
D. de la Vodega / D. Juan de Sanzaval Rex. Patron del
de Arreite. Labasto de Arreite: Dixo que en fuerza del acuerdo
celebrado por esta Ciudad en Cavildo de diez y nueve
de diciembre proximo pasado, tiene tratado con el
D. Juan Montano tambien Rexidor, q^e desde
primero de este año, se le han de vatifacer
Trescientos Reales mas de arrendamiento
anual por la vodega en q^e se enuerra esta
esperie para el abasto de este publico, hasta
tanto q^e se aumente la nueva obra, y envan-
che q^e está contratado, q^e entonces se ame-
glará otro precio con el p^o de la estimación
q^e le diere el tiempo // Y la Ciudad haviendo
oydo: Acordo con el arrendamiento de d^{ha}
vodega para ser de primero de enero de este
año, con el aumento de trescientos reales,
q^e importa todo un mill y doscientos reales
y q^e esta cantidad se vatifaga annualm^{te}
por el dep^o. Acord. de este abasto, v^m p^o.